

# La victimización de mujeres por agresión física en Brasil y México: Una comparación entre encuestas nacionales<sup>1</sup>

Jackeline Romio<sup>2</sup>  
Rosario Aparicio López<sup>3</sup>

**Resumen.** En este estudio se realiza un análisis de la violencia contra las mujeres en Brasil y México, comparando datos de dos encuestas nacionales, ENDIREH para México y PNAD para Brasil. El estudio se centra en compatibilizar y medir a través de la construcción de tasas, las agresiones físicas que sufrieron mujeres mexicanas y brasileñas, según su estatus de unión, para los años 2006 y 2009 respectivamente. Se presenta una comparación de las metodologías utilizadas para la medición de la violencia contra las mujeres en cada encuesta, y como parte de los resultados, las tasas de victimización por agresión física para las mujeres de 15 años y más de ambos países. Fue realizada una reflexión sobre las necesidades de cada país para fortalecer el tema de violencia contra las mujeres y creación de indicadores para la medición de dicho fenómeno.

**Palabras clave:** Victimización, violencia contra las mujeres, Brasil, México, PNAD, ENDIREH.

## Introducción

En el mundo entero, casos de agresiones contra mujeres son frecuentes y en cada país tienen diferentes contextos, que se acaban ligando al estatus de las mujeres en cada sociedad. Debido al alto número de mujeres agredidas en el mundo, se cree importante hacer un análisis de dicha violencia, de dar seguimiento a las políticas de sanción y erradicación, lo cual, demanda realizar investigaciones con perspectiva de género, para caracterizar el problema de manera más profunda. El asunto de la violencia contra las mujeres en la mayoría de los países aun está constituido como un “tabú”, por lo tanto, es difícil obtener información sobre cada caso y tipo de violencia.

Durante la década de los noventa los Estados brasileño y mexicano firmaron y ratificaron tratados y convenios internacionales que exigían la implementación de políticas públicas para sancionar, castigar y eliminar la violencia contra las mujeres. En 1993, durante la Asamblea General de las Naciones Unidas se reconocieron a las mujeres como sujetos universales de los mismos derechos que los hombres, dichos derechos relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los

---

<sup>1</sup>Trabajo presentado en el V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población, Montevideo, Uruguay, del 23 al 26 de octubre de 2012.

<sup>2</sup>Universidad Estatal de Campinas, IFCH, NEPO, jackeline.romio@gmail.com

<sup>3</sup>Universidad Estatal de Campinas, IFCH, NEPO, rosarioal@nepo.unicamp.br

seres humanos (Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer, 1993). Además, se definió a la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia basado en su sexo y que pueda causar daños físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, (Art. 1, Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la Mujer, 1993). Esta declaración se consideró un avance importante en los círculos feministas, pues reconocía la existencia de una relación de dominación y explotación de las mujeres frente a los hombres.

En 1994 también se llevó a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”, de la cual Brasil fue firmante en 1994, ratificando en 1995 y México en 1995 y ratificó en 1998. En 1995, se llevó a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en donde Brasil y México adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de dicha Conferencia encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

En el año 2000, tuvo lugar otra Conferencia con el objetivo de revisar los avances y hacer una medición de cada país, respecto a los compromisos realizados en la Conferencia Mundial de la Mujer que fue realizada en 1995, a la cual se le nombró “Mujer 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI, Beijing + 5”, realizada en la ciudad de Nueva York.

Como resultado de esta década de tratados y convenios internacionales, los gobiernos adoptaron compromisos internacionales y llevaron a cabo reformas legislativas en materia de derechos de las mujeres hacia una vida libre de violencia. Tanto en México como en Brasil se aprobaron leyes que tipifica y penaliza dicha violencia.

En el caso de Brasil, la Ley 11.340/06 (*Ley Maria da Penha*<sup>4</sup>) fue aprobada en junio de 2006. Esta Ley crea mecanismos para frenar la violencia doméstica y familiar contra la mujer, dialoga con la propia Constitución Federal brasileña, así como también con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, 1979) y con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará, 1994). La *Ley Maria da Penha* prevé en el ámbito jurídico la creación de los juzgados

---

<sup>4</sup> La ley lleva este nombre en honor a Maria da Penha, una mujer brasileña que fue víctima de violencia doméstica y familiar en 1983, su marido intentó asesinarla, disparando contra ella con arma de fuego la primera vez sin éxito, la segunda vez, intentó también sin éxito electrocutarla y ahogarla. Maria da Penha quedó parapléjica e inició una batalla judicial que duró más de una década. Este caso llevó a Brasil a ser el primer país condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, OEA.

de violencia doméstica y familiar contra la mujer, además de alterar el Código de Proceso Penal, el Código Penal y la Ley de Ejecución Penal, entre otras disposiciones jurídicas.

Con el objetivo de sanar la deficiencia de información sobre violencia contra las mujeres en Brasil, la Ley Maria da Penha prevé en su título III, Cap. I, Art. 8, II, la realización de estudios y estadísticas con perspectiva de género, raza y etnia, concernientes a las causas, las consecuencias y a la frecuencia de la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Contempla también, sistematizar y unificar datos nacionales, para evaluar periódicamente los resultados de las políticas públicas adoptadas.

En el caso de la violencia física contra las mujeres, la cual es el objeto de estudio de este artículo, la ley *Maria da Penha* prevé las siguientes formas en que se puede manifestar dicho tipo violencia: lesiones corporales, golpes, patadas, homicidio o tentativa de homicidio, heridas con cuchillo, asfixia, disparos con arma de fuego, envenenamiento y/o ahogamiento.

El estado brasileño reconoce por medio de la *Lei Maria da Penha*, que la violencia doméstica y familiar no es un asunto de orden privado y sí una cuestión de orden público, que exige para su solución y enfrentamiento la adopción de medidas integradas de prevención, envolviendo a los diferentes ordenes de gobierno: federal, estatal y municipal, en conjunto con acciones no gubernamentales (Art. 8º, Inc. I), y que a su vez envuelvan diversas áreas de actuación social: justicia, seguridad pública, asistencia social, salud, educación, trabajo y habitación.

Para México, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia* (LGAMVLV) fue aprobada y publicada el 1º de febrero de 2007. El sujeto de atención de la LGAMVLV son todas las mujeres mexicanas. La Ley garantiza y protege el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y es una ley que establece condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres y en donde éstas son tratadas como sujetos jurídicos, es aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres órdenes de gobierno.

La Ley responde a la filosofía de los derechos humanos, con énfasis en los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena, que enunció y planteó que sin los derechos de las mujeres, no hay derechos humanos. Incorpora diferentes tipos y modalidades de la violencia y asume la convicción de que es posible no sólo disminuir la violencia contra las mujeres, sino erradicarla, así como el papel preponderante que debe asumir el Estado

como ejecutor de la misma. Está estructurada por varios principios jurídicos: la dignidad, la integridad, la igualdad, la libertad y la seguridad. (LAGARDE, 2008).

La LGAMVLV define a la violencia física como: cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas.

El caso brasileño es paradójico, ya que se pueden identificar un conjunto de incentivos legales para localizar este tipo de violencia, y en contrapartida, la realidad revela una ausencia de estudios sistemáticos sobre el fenómeno. Para el caso mexicano, no se puede tener una visión integral sobre el problema de la violencia contra las mujeres, ya que falta tomar en cuenta algunos tipos de violencia, tal es el caso del feminicidio<sup>5</sup> y la trata de mujeres y niñas.

A continuación se presentan las principales encuestas realizadas en México y Brasil y que contienen indicadores sobre de violencia contra las mujeres (CUADRO 1).

**CUADRO 1**

<b>Encuestas realizadas en México y Brasil y que contienen indicadores sobre violencia contra las mujeres.</b>	
<b>México</b>	<b>Brasil</b>
Encuesta sobre Dinámica Familiar realizada por el COLMEX en 1988.	Suplemento de la Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilios (PNAD): “Participación Política-Social”, realizada en 1988.
Encuesta sobre Organización Doméstica realizada por el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) en 1994.	Encuesta de Opinión pública producida por la Fundación Perseu Abramo (PSA): “Mujeres brasileñas e género en los espacios públicos y privados” llevada a cabo en los años 2001 y 2010.
Encuesta sobre Organización Familiar levantada por el Grupo de Educación Popular con Mujeres (GEM A.C.) en 1994.	Instituto Patrícia Galvão e IBOPE: “Actitudes frente a la violencia contra a mujer” realizada en 2004.
Encuesta sobre Violencia Familiar realizada en 1999 por el INEGI.	Data Senado - Senado Federal: “Violencia Doméstica Contra la Mujer” levantada en 2005, 2007 y 2009.
Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres (ENVIM) realizada por la Secretaría de Salud en 2003 y 2006.	Suplemento de la Pesquisa Nacional por Amostra de Domicilios (PNAD): “Características da Victimização e do acesso à justiça no Brasil” realizada en 2009.
Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el INEGI durante los años 2003, 2006 y 2011.	

Fuente: INEGI, ENDIREH-2006; IBGE, PNAD-2009.

<sup>5</sup>Marcela Lagarde, teórica, antropóloga mexicana, establece que la categoría feminicidio es parte del bagaje teórico feminista introducido por estas autoras estadounidenses Diana Russell y Jill Radford bajo la denominación *femicide* que, traducida al español es *femicidio*, término homólogo a homicidio, que sólo significa asesinato de mujeres. Sin embargo, para marcar una diferencia con ese término, Marcela Lagarde acuñó el término *feminicidio* para hablar de genocidio contra las mujeres, lo que lo convierte en un concepto de significación política.

Para este estudio se utilizaron ENDIREH-2006 y PNAD-2009 debido a que en ambas se pueden localizar algunos tipos de violencia física cometidos contra mujeres, además, por la proximidad de las fechas en que fueron levantadas y las existencia de preguntas referentes a las características de la violencia contra las mujeres como el tipo de relación con el agresor y el ámbito de la violación (casa, calle, otros ambitos).

## **DOS ENCUESTAS: ENDIREH-2006 y PNAD-2009**

Las encuestas de victimización y violencia se consideran provechosas para el análisis empírico de la violencia, ya que además de contener información sobre los episodios de violencia y la percepción de las víctimas sobre su experiencia, también arrojan información sociodemográfica que nos permite delimitar el perfil de las mujeres.

Por lo tanto, esta investigación pretende ser un primer paso para el estudio comparativo de la violencia contra las mujeres en Brasil y México y dentro de sus objetivos principales se encuentran realizar un acercamiento a los datos y a las encuestas que miden las agresiones físicas sufridas por mujeres en ambos países, y presentar la metodología que cada país utilizó para la medición de la violencia física, y aunque ambas encuestas fueron realizadas con diferentes objetivos y metodologías, se logró encontrar algunos puntos en donde ambas convergen, lo cual hizo posible construir tasas de victimización para los dos países.

### **PNAD: Metodología, limitaciones y potencialidades.**

En Brasil fue a partir de 1988 que las encuestas sobre victimización dieron inicio con el suplemento de la PNAD<sup>6</sup> titulado: “Participación Política-Social”, realizada por el Instituto Brasileiro de Estadística y Geografía (IBGE), dicho suplemento contenía un bloque de preguntas sobre victimización. Durante varios años no se realizó ninguna encuesta sobre victimización a nivel nacional y fue hasta 2009 que el IBGE publicó el nuevo Suplemento sobre Victimización y Justicia en Brasil, que a diferencia del primero que preguntaba sobre agresión en un sentido amplio y generalizado (dificultando el análisis de los diferente tipos de agresión), el segundo se enfocaba en la agresión física contra hombres y mujeres. Esta diferencia entre las preguntas perjudicó la comparación entre los dos suplementos, ya que el primero generaliza y el segundo restringe el

---

<sup>6</sup> La Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios, PNAD, tuvo inicio en el segundo trimestre de 1967 y sus resultados fueron presentados trimestralmente hasta 1970. A partir de 1971 los levantamientos fueron anuales. Esta encuesta tiene propósitos múltiples, investiga características socioeconómicas, sociodemográficas, de educación, familia, trabajo, ingreso y habitación, además, de acuerdo con las necesidades de la información del país publica suplementos con temas específicos.

concepto de violencia. Motivación que nos llevó a elegir el enfoque en la encuesta de 2009 para en este artículo.

Las preguntas del suplemento que se van a estudiar en este artículo, fueron dirigidas a mujeres mayores de 10 años,<sup>7</sup> dichas preguntas abordan cuestiones sobre si la persona sufrió alguna agresión física en el último año, el lugar en dónde ocurrió dicha agresión, quién fue el agresor y si hubo denuncia ante el ministerio público o la entidad encargada de darle seguimiento. Además, incluye información importante para la comprensión del fenómeno, como el estado conyugal de la víctima, que es la variable clave para la comparación de los datos de las encuestas PNAD y ENDIREH.

La principal limitación que se presentó con respecto a la ENDIREH radicó en el hecho de que la PNAD no fue diseñada para identificar específicamente la experiencia femenina sobre la violencia, a diferencia de la ENDIREH, que tiene por objetivo conocer las experiencias y los tipos de violencia que vivieron las mujeres mexicanas en el año 2006. Además, las preguntas de la PNAD solamente toman en cuenta la agresión física (que es una de las expresiones de la violencia contra las mujeres) y no cuenta con periodicidad temporal, lo cual sería importante para el acompañamiento del fenómeno en el tiempo.

Las ventajas de la PNAD tienen que ver con la amplitud territorial de la muestra, con la variedad de preguntas sociodemográficas para conocer el perfil de las víctimas y el de sus familias y domicilios,<sup>8</sup> también con su sistematización metodológica.

### **ENDIREH: Metodología, limitaciones y potencialidades**

La ENDIREH fue coordinada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)<sup>9</sup> y levantada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).<sup>10</sup> Dentro de sus principales potencialidades, se puede mencionar que la ENDIREH es una encuesta realizada para conocer cómo se está comportando la

---

<sup>7</sup> También dirigidas a hombres mayores de 10 años, pero en este caso, sólo se analizarán las respuestas de las mujeres.

<sup>8</sup> Domicilio es el local de moradia estructuralmente separado e independiente, constituido por uno o más cuartos. Este concepto enfatiza los aspectos físicos sustantivos concretos de una moradia hablando de paredes, muros, cercas, etc., cubierto por un techo, y palabras que expresan separación, aislamiento, independencia. Ya la definición de familia como un conjunto de personas ligadas por lazos de parentesco, dependencia doméstica o normas de convivencia, que residen en la misma unidad domiciliar y, también, la persona que vive sola en una unidad domiciliar. El domicilio es la unidad básica de la muestra de la PNAD.

<sup>9</sup> Organismo público federal encargado de fomentar y dirigir la transversalización de la perspectiva de género en las diferentes entidades públicas del gobierno federal

<sup>10</sup> Institución que genera las estadísticas nacionales de México.

violencia contra las mujeres en los hogares mexicanos. Cuenta también con algunas preguntas para identificar si las mujeres entrevistadas han sufrido violencia en el ámbito público, por ejemplo, la escuela y el trabajo, además de producir datos sobre el empoderamiento de las mujeres.

Dentro de sus limitaciones, se observó que a pesar de ser una encuesta que pretende analizar las dinámicas familiares, en realidad sólo pregunta sobre los casos vividos por las mujeres entrevistadas respecto a la violencia y no cuenta con ninguna sección que pregunte sobre las dinámicas en los hogares.

### **Comparación de datos**

Para llevar a cabo la construcción de las tasas de victimización sufridas por mujeres en ambos países, se utilizaron los datos de las dos encuestas considerando que ambas son contemporáneas, de nivel nacional y que contienen una pregunta clave sobre si la mujer entrevistada sufrió algún tipo de “agresión física” durante el último año.

Las tasas se calcularon para mujeres de 15 años y más según su tipo de unión conyugal<sup>11</sup>: i) casadas o unidas, ii) divorciadas, separadas o viudas y iii) solteras.

Para realizar la comparación se tomó como referencia la siguiente pregunta de la PNAD:

**Pregunta 18 del Suplemento de Victimización y Justicia:** ¿En el periodo del 27 de septiembre de 2008 a 26 de septiembre de 2009 fue víctima de agresión física?  
Posibilidad de respuesta: Sí o No.

Este fue el único quesito sobre violencia, el cual no describe los tipos de agresión física (patadas, golpes, disparos con armas de fuego, etc.) a diferencia de la ENDIREH, en donde se pueden obtener los tipos de violencia física que sufrieron las mujeres entrevistadas y los ámbitos en donde ocurrió. Debido a lo anterior, fue creada una categoría de aproximación entre las dos encuestas, tomando en cuenta que la PNAD generaliza la agresión física y la ENDIREH la especifica, unificando los tipos de violencia física de la ENDIREH en una sola categoría según el estatus de unión.

Es importante mencionar que la encuesta mexicana aplicó tres tipos de cuestionarios: i) para mujeres casadas o unidas, ii) para mujeres divorciadas, separadas o viudas y iii) para mujeres solteras. Cada grupo de preguntas generó un índice de victimización.

---

<sup>11</sup> En el caso de la PNAD los datos se refieren al estado civil de las mujeres y en la ENDIREH se refiere al estado conyugal.

Las preguntas relacionadas a la violencia física en los cuestionarios de la ENDIREH fueron:

**CUADRO 2**

Preguntas sobre violencia física aplicadas en los cuestionarios de la ENDIREH-2006, según tipo de unión conyugal.		
Cuestionario para mujeres casadas o unidas	Cuestionario para mujeres divorciadas, separadas o viudas	Cuestionario para mujeres solteras
1. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha) en su trabajo, ¿su jefe inmediato, algún directivo o algún compañero, alguna vez la agredió físicamente?	1. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha) en su trabajo, ¿su jefe inmediato, algún directivo o algún compañero, alguna vez la agredió físicamente?	1. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha) en su trabajo, ¿su jefe inmediato, algún directivo o algún compañero, alguna vez la agredió físicamente?
2. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha), sin considerar a su esposo o pareja, ¿alguna persona de su familia la ha golpeado o agredido físicamente?	2. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha), sin considerar a su ex esposo o ex pareja, ¿alguna persona de su familia la ha golpeado o agredido físicamente?	2. Durante el último año (octubre de 2005 a la fecha), ¿alguna persona de su familia la ha golpeado o agredido físicamente?
3. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha empujado o le ha jalado el pelo?	3. ¿Después de que se separaron la empujó o le jaló el pelo?	3. Dígame si en su relación actual (anterior) su novio o pareja (ex novio o ex pareja), ¿la ha empujado o le ha jalado el pelo?
4. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha amarrado?	4. ¿Después de que se separaron la amarró?	4. Dígame si en su relación actual (anterior) su novio o pareja (ex novio o ex pareja), ¿la ha pateado?
5. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha pateado?	5. ¿Después de que se separaron la pateó?	5. Dígame si en su relación actual (anterior) su novio o pareja (ex novio o ex pareja), ¿la ha golpeado con las manos o con algún objeto?
6. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) le ha aventado algún objeto?	6. ¿Después de que se separaron le aventó algún objeto?	6. Dígame si en su relación actual (anterior) su novio o pareja (ex novio o ex pareja), ¿la ha tratado de ahorcar o asfixiar?
7. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha golpeado con las manos o con algún objeto?	7. ¿Después de que se separaron la golpeó con las manos o con algún objeto?	
8. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha tratado de ahorcar o asfixiar?	8. ¿Después de que se separaron trató de ahorcarla o asfixiarla?	
9. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) la ha agredido con cuchillo o navaja?	9. ¿Después de que se separaron la agredió con cuchillo o navaja?	
10. ¿Ha vivido o experimentado situaciones o problemas difíciles con su esposo o pareja a lo largo de su vida juntos y en especial en el último año (octubre de 2005 a la fecha) le ha disparado con un arma?	10. ¿Después de que se separaron le disparó con un arma?	
	11. Después de que se separaron usó su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales?	

Fuente: INEGI, Cuestionarios aplicados en la ENDIREH-2006.

Los microdatos fueron trabajados y expandidos en SPSS, el proceso exigió recodificar y computarizar variables, obteniéndose los siguientes resultados:

**TABLA 1**

**México, 2006; Brasil 2009:  
Total de mujeres de 15+ años que sufrieron algún tipo de violencia física  
según tipo de unión conyugal**

Tipo de unión conyugal	ENDIREH - 2006		PNAD - 2009	
	N	Sufrió algún tipo de violencia física	N	Sufrió algún tipo de violencia física
Casadas y unidas	21,631,993	565,958	33,561,206	266,038
Divorciadas, separadas y viudas	3,551,020	229,849	11,972,268	157,969
Solteras	10,573,365	890,211	30,345,104	567,651
<b>Total de mujeres</b>	<b>35,756,378</b>	<b>1,686,018</b>	<b>75,878,578</b>	<b>991,658</b>

Fuente: INEGI, microdatos de la ENDIREH-2006 e IBGE, microdatos de la PNAD-2009. Tabulación propia.

En la TABLA 1 se muestra el total de mujeres que sufrió violencia física en cada país y para cada tipo de unión conyugal. La muestra expandida de la PNAD representa el doble de mujeres que respondieron en la ENDIREH, sin embargo, el número absoluto de mujeres que declararon haber sufrido algún tipo de agresión física fue casi el doble en México.

En México la muestra expandida representa a **35'756,378** mujeres con las mismas características en el país, de las cuales **1'686,018** fueron víctimas de algún tipo de agresión física durante 2006. Para Brasil, la muestra expandida representa a **75'878,578** de mujeres, de las cuales **991,658** declararon haber sufrido algún tipo de violencia física, 694,360 mujeres menos que en Brasil.

Estos resultados sugieren que una investigación dirigida específicamente para conocer los casos la violencia contra mujeres en México, como es el caso de ENDIREH, origine una mayor disposición de las mujeres para declarar si alguna vez sufrieron ese tipo de violencia, y que la variedad y el número de preguntas genere que las mujeres entrevistadas identifiquen más fácilmente su experiencia dentro de algunos de los tipos de violencia física. Para el caso brasileño, podría esperarse que por haber sido una categoría genérica “agresión física” las mujeres no lo hayan interpretado bajo la categoría de violencia.

Con base en los resultados de la TABLA 1 fueron calculadas las tasas de victimización por agresión física para mujeres de 15 años y más en México y Brasil, para los años de 2006 y 2009 respectivamente.

## Fórmula para el cálculo de las tasas de victimización:

$$\text{Tasa de victimización por agresión física según tipo de unión conyugal} = \frac{\text{Mujeres que sufrieron algún tipo violencia física por tipo de unión conyugal}}{\text{Total de mujeres por tipo de unión conyugal}} \times 100$$

**TABLA 2**

México, 2006; Brasil 2009:  
Tasas de victimización por agresión física en mujeres de 15+ años  
según tipo de unión conyugal

Tipo de unión conyugal	ENDIREH - 2006	PNAD - 2009
Casadas o unidas	2.62%	0.79%
Divorciadas, separadas y viudas	6.47%	1.32%
Solteras	8.42%	1.87%
<b>Tasa de victimización total</b>	<b>4.72%</b>	<b>1.31%</b>

Fuente: INEGI, microdatos de la ENDIREH-2006 e IBGE, microdatos de la PNAD-2009. Tabulación propia.

En la TABLA 2 se presentan las tasas de victimización por agresión física para mujeres de 15 años y más según su tipo de unión conyugal. Entre las diferencias importantes, observamos que las tasas más altas de victimización para ambos países fueron para las mujeres solteras, para México 8.4 de cada 100 mujeres solteras sufrieron algún tipo de agresión física y en Brasil, 1.8 de cada 100 mujeres solteras declararon haber vivido un episodio de agresión física.

El segundo grupo que más sufrió agresiones físicas para ambos países fue el de las mujeres divorciadas, separadas y viudas. Para México la tasa fue 6.47% y para Brasil 1.32%. En el tercer nivel se encuentra el grupo de las mujeres casadas o unidas 2.62% para México y 0.79% para Brasil.

Estas tasas sugieren que la agresión física es menos declarada cuando las mujeres se encuentran en una relación afectiva en el momento de la entrevista. El hecho de que las mujeres divorciadas, separadas o viudas de ambos países se encuentren en el nivel intermedio, puede representar una situación de ambigüedad para declarar haber sufrido violencia. En cuanto a las mujeres solteras, parece ser menos difícil hablar sobre sus experiencias de victimización. Se observa entonces que la violencia contra las mujeres en ambos países tiene un padrón.

En el cálculo de la tasa de victimización total también se observó que fue mayor para México (4.72%) comparada con Brasil (1.31%). O sea, en total, 4.7 de cada 100 mujeres de 15 años y más sufrió algún tipo de violencia física en México. Dentro de las posibles explicaciones, se podría afirmar por un lado, que debido al gran número de

preguntas para localizar si las mujeres sufrieron violencia en el ámbito público y/o privado, comparando ENDIREH con PNAD, existía más posibilidades para las mujeres responder que sí. Por otro lado, el hecho de que México este reportando más casos de violencia física, quizá sea una consecuencia del alto número de asesinatos y desapariciones de mujeres en algunos estados del país, por ejemplo Chihuahua y Estado de México y que se ven reflejados en mayores tasas de victimización.

Según datos del INEGI entre los años 2000 y 2009 fueron asesinadas 12.636 mujeres y según los datos del Ministerio de la Salud brasileño (DATASUS/MS/BR) en esto mismo periodo fueron asesinadas 39.189 mujeres brasileñas, un nivel superior al mexicano donde se sabe que hay asesinatos de mujeres basados en su género. Aunque estos datos no expresen el feminicidio indican que hay mucha violencia en Brasil contra las mujeres y sorprende la tasa de victimización brasileña sea tan baja, la tasa fue de 4,7% para México e 1,3% para Brasil (TABLA 2). La explicación más adecuada para estas diferencias queda centrada en la manera de conducir las encuestas y su sensibilidad para capturar o no la violencia de género que en el caso mexicano fue más amplia. Basándose en estos datos no se puede asegurar cual es el país más “violento” para las mujeres.

### **Consideraciones finales**

La experiencia de comparar las encuestas ENDIREH y PNAD demostró que las encuestas sobre victimización no fueron producidas para realizar una comparación internacional a largo plazo. Esto se debe tanto por las categorías descriptivas de las víctimas, como a las descriptivas de los hechos. Para hacer comparables ambas encuestas se realizaron modificaciones en ambas encuestas en el tema de agresión física de la PNAD y violencia contra las mujeres en la ENDIREH.

Para el caso brasileño se considera necesaria la creación de una encuesta específica para conocer los niveles y los diferentes tipos de violencia contra las mujeres en el país. Los datos del suplemento de victimización de la PNAD representan un esfuerzo inicial para caracterizar la violencia contra la mujer brasileña.

En el caso de la ENDIREH, ésta es una encuesta realizada para conocer las dinámicas de los hogares mexicanos, sin embargo, carece de elementos para el análisis de dichas dinámicas, pues sólo se concentra en extraer datos de los episodios de violencia vividos por las mujeres entrevistadas y no de todos los integrantes de la familia, lo cual, sería fundamental para entender dichas dinámicas.

En ambas encuestas se observó que faltan quesitos sobre violencia contra mujeres embarazadas, sobre violencia sexual y sobre violencia doméstica y violencia urbana, como complementarias a las dinámicas familiares en las ciudades.

## Referencias bibliográficas

- Casique, I. (2004) Poder y autonomía de la mujer mexicana. México: CRIM-UNAM.
- Castro, R., Ríquer, F., Medina M. (coords) (2004) Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003. México: INEGI-CRIM-UNAM
- Giffin, K. (1994) “Violencia de género, sexualidade e saúde” em Cadernos de Saúde Pública. Brasil, pp. 156-167.
- Harding, S. (1987) The science question in feminism. Ithaca: Cornell University.
- IBGE, (2009) Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios: Síntese de indicadores. Brasil, Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística.
- INEGI, (2007a) Mujeres violentadas por su pareja en México. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INEGI, (2007b) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 ENDIREH, Tabulados básicos, Estados Unidos Mexicanos. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- INMUJERES, CRIM-UNAM, (2008) Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006. México, Instituto Nacional de las Mujeres y CRIM-UNAM.
- LAGARDE, M (2008). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia. Centro de Derechos Humanos: Universidad de Chile. Disponible en: <[http://www.programamujerescdh.cl/media/images/red\\_alas/MarcelaLagarde.pdf](http://www.programamujerescdh.cl/media/images/red_alas/MarcelaLagarde.pdf)>. Acceso el día: 10 abril 2012.
- NACIONES UNIDAS. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Nueva York, 1994. Disponible en: <<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1286>>.
- \_\_\_\_\_. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Declaración y Programa de Acción de Viena. Nueva York, 1993. Disponible en: <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)>.
- \_\_\_\_\_. **Declaración Universal de Derechos Humanos.** Nueva York, 1984. Disponible en: <<http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>>.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. El Departamento de Derecho Internacional. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará". Washington, 1994. Disponible en: <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.
- Ríquer, F. (1991) “La agresión masculina contra la mujer: notas para seguir pensando” en Hilos, nudos y colores en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, Bedregal, I. F. Ríquer, (comps). México: CICAM, pp 17-38.
- Ríquer, F. (1992) “Violencia masculina hacia el género femenino: un intento de conceptualización” en III Congreso Nacional de Investigación en Salud Pública, Cuernavaca, Morelos, pp 27-29.
- Ríquer, F. (1995) “Violencia y salud de la mujer. Oportunidades y obstáculos para su atención. El caso de México. Resultados preliminares”, Grupo de trabajo sobre Salud y

Violencia Sexual y Doméstica Ponencia: Programa Salud Reproductiva y Sociedad. México: COLMEX.

Ríquer, F., Saucedo, I., Bedolla, P. (1996) “Agresión y violencia contra el género femenino: un asunto de salud pública” en *Mujer: sexualidad y salud reproductiva en México*, A. Langer, K. Tolbert (eds) México: Population Council, EDAMEX, pp. 247-287.

Saffioti, H., (2004) *Gênero, patriarcado e violência*. São Paulo, Fundação Perseu Abramo.

Scott, J. (1996) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México, Porrúa, PUEG-UNAM, pp. 265-302.

Soares, B., (1998a) *Mulheres invisíveis: violência conjugal e as novas políticas de segurança*. Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.

Soares, B., (2006b) “A Violência Doméstica e as Pesquisas de Vitimização” conferencia dictada durante el II Encontro Nacional de Produtores e Usuários de Informações Sociais, Econômicas e Territoriais, Rio de Janeiro, 21 al 25 de agosto de 2006.

Soares, A; Borges, D; y V. Campagnac, (2008) “A Pesquisa de Condições de Vida e Vitimização de 2007: notas metodológicas” en Duarte, M. (coord.), *Pesquisa de condições de vida e vitimização de 2007*. Rio de Janeiro, pp.10-13.

Souze, M., (2009) “A convenção sobre a eliminação de todas as formas de discriminação contra as mulheres e suas implicações para o direito brasileiro”, en *Revista Eletrônica de Direito internacional*, Vol. 5, 2009.

Werneck, J.; Mendonça, M; y E. White, (2000) (org.) *O livro da saúde das mulheres negras: nossos passos vêm de longe*. Rio de Janeiro, Pallas/Criola.

Lei Maria da Penha n. 11.340/06 –Lei Maria da Penha – fue aprobada por el de la República el 07 de agosto de 2006 y entró en vigor a partir del día 22 de septiembre de 2006.

Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo DCXLI, No.1, México, 1 de febrero de 2007. (LGAMVLV).